



Instituto Nacional de Colonización
Departamento de Contrataciones

PLIEGOS DE CONDICIONES PARTICULARES Y ESPECIFICAS

CONCURSO DE PRECIOS N.º 3/2021

Suministro, recambio e instalación de alambrados perimetrales y trabajos anexos, en predio de la Colonia Maestro Ruben Lena - Inmueble Nro. 723 del Dpto. De Treinta y Tres

Apertura Electrónica:

Ingreso de ofertas hasta 26/03/2021 Hora 12:00

Consultas, Prórrogas y Aclaraciones:

Hasta 24/03/2021 Hora 12:00





Introducción

La obra requerida es del tipo “llave en mano” por lo cual la empresa oferente deberá incluir en su oferta todos los suministros materiales, mano de obra y servicios necesarios para realizar el cambio de alambrados perimetrales y trabajos anexos en predio de la Colonia Maestro Rubén Lena (Inmueble 723)

1. Objeto

El objeto del concurso de precios es el cambio de alambrados perimetrales y trabajos anexos en predio de la Colonia Maestro Rubén Lena (Inmueble 723) del Instituto Nacional de Colonización, en una faja con 4 tramos bordeando al camino, con 4 porteras, haciendo un total aproximado de 7200 metros de alambrado.

2. Ubicación de la obra

La obra se implementará en la Colonia Maestro Rubén Lena, Inmueble 723, propiedad del Instituto Nacional de Colonización. Está ubicada en el departamento de Treinta y Tres, con acceso por ruta Nº 8 km. 306. (Se adjunta anexo 1 archivo kmz con detalle del recorrido de alambrado y localización de porteras a construir). Los padrones correspondientes a la Colonia Mtro. Ruben Lena, son: 3040, 1260.

3. Alcance

La Administración se reserva el derecho de adjudicar parcial o totalmente el objeto especificado.

4. Ampliación o reducción de la contratación.

Se regirá de acuerdo a lo establecido en el artículo 74 del TOCAF.

5. Cesión de contrato.

El adjudicatario podrá ceder total o parcialmente el contrato, sólo con la previa y expresa autorización del Instituto Nacional de Colonización a su exclusivo juicio, y deberá acreditar que el cesionario reúne como mínimo sus mismas capacidades técnicas y financieras, así como también cumplir con todos y cada uno de los requisitos estipulados en el presente Pliego.

6. Subcontrataciones.

Cuando el porcentaje de las subcontrataciones supere el 20 % (veinte por ciento) de su Oferta con impuestos y Leyes Sociales incluidos, el oferente deberá relacionar en su Oferta, las subcontrataciones que estima realizar.

7. Control de pagos de salarios y otros rubros salariales.

El INC se reserva el derecho de exigir a la empresa contratada la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros salariales emergentes de la relación laboral así como los recaudos que





justifiquen que está al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo así como las contribuciones de seguridad social, condición previa al pago de los servicios prestados.

EL INC tiene la potestad de retener de los pagos debidos en virtud del contrato, los salarios a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa contratada. La empresa adjudicataria se compromete a comunicar al INC, en caso que éste se lo requiera, los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio a efectos de que se puedan realizar los controles correspondientes.

La empresa adjudicataria deberá remitir cuando se le exija la nómina BPS, Planilla de Trabajo del MTSS y facturas pagas de BPS y BSE (Leyes 18.099 y 18.251). La retribución de los trabajadores de la empresa adjudicataria deberá respetar los laudos salariales establecidos por los Consejos de Salarios, siendo causa de rescisión del contrato por responsabilidad imputable al adjudicatario, el incumplimiento por parte de la empresa adjudicataria en el pago de las retribuciones antes mencionadas.

8. Advertencia general.

El oferente es responsable del cumplimiento de las leyes que rigen para todas las construcciones y de todo lo que prescriben las ordenanzas municipales, UTE, OSE, ANTEL, Etc. Deberá de realizar aquellas tramitaciones frente a las oficinas públicas y BPS pertinentes.

Corren por exclusiva cuenta del oferente, todos los impuestos, derechos, conexiones, tasas, etc, con que las leyes y reglamentos gravan a la obra.

En el caso en el que el oferente considere que existen trabajos o tareas, que no están dentro de los trabajos y suministros que son de su responsabilidad, lo indicará claramente en su oferta, detallando los requisitos correspondientes.

Las Obras comprenden el suministro de mano de obra, materiales y equipamiento necesarios para completar los trabajos indicados, incluyendo todos los detalles y trabajos que sin estar concretamente especificados en los recaudos, sean de rigor para dar correcta terminación y funcionamiento. Por ende, en la propuesta se incluirá y detallará la provisión de cualquier trabajo complementario y materiales adicionales que no estén incluidos en las presentes especificaciones y que sean requeridos para el correcto desarrollo y entrega de la obra.

9. Autoridades competentes.

Las autoridades del Instituto Nacional de Colonización designarán, previo al comienzo de los trabajos una autoridad interna del INC, quien será referente del Instituto para la presente obra.

10. Tareas a realizar por el adjudicatario.

El contratista tendrá a su cargo la totalidad de las tareas y trabajos asociados a la construcción de 4 tramos de alambrado (total aprox. de 7200 metros), faja de circulación y 4 porteras según detalle en *figura 2.*, debiendo cumplir en lo que aplique el marco normativo vigente. A su vez, deberá realizar las gestiones que correspondan a este tipo de trabajo ante los Organismos de contralor competentes.

Para la ejecución del trabajo, se deberá suministrar in situ la totalidad de los materiales y elementos constitutivos de éste, debiendo presentarse en el lugar de trabajo con personal idóneo, la totalidad de las herramientas y maquinarias para la correcta ejecución de las tareas, estando a su cargo los costos de traslado de material y de personal.

11. Descripción de los trabajos, consideraciones generales.

El replanteo de obra será realizado por los técnicos de la empresa encargada de los trabajos, debiendo estar incluido dentro del personal técnico como mínimo un Ing. Agrimensor responsable de las tareas.





El mismo se materializará mediante mojones de hierro a suministrar por parte del contratista, debiendo comunicar en primera instancia a la Oficina Regional del INC, realizando las gestiones de permiso para ingreso a los predios.

Los trabajos de replanteo a realizar por parte de la empresa contratada, deberán hacerse acompañados por un integrante del equipo de trabajo del INC, para identificar puntos de replanteo, tomando conocimiento de las particularidades de cada sector.

Los trabajos se realizarán en forma secuencial en función del avance del amojonamiento de los vértices, pudiendo generarse sectores discontinuos de trabajo, dependiendo de las condiciones temporales en que se encuentre la zona, u otro tipo de inconvenientes.

El acceso al área de trabajo podrá implicar el ingreso a áreas privadas, a definir previamente, de común acuerdo con el INC y los colonos residentes de estos padrones. En caso que existan afectaciones imprescindibles para la ejecución de las obras, deberán ser acordadas en forma previa entre el INC y el Contratista.

Será de cargo exclusivo del Contratista cualquier afectación diferente a la acordada, que pudiere generarse en el entorno y con los habitantes de la zona.

En el caso de necesitar transitar en zonas cultivadas o en presencia de animales, se deberá comunicar a los implicados, la fecha y tipo de intervención a realizar en zona, con la debida anticipación para que éstos puedan tomar las previsiones necesarias; comunicando a su vez cualquier tipo de inconveniente al Técnico responsable del INC.

El Contratista deberá garantizar en todo momento condiciones de seguridad e higiene laboral en el lugar de trabajo, disponiendo in situ de todos los implementos básicos de primeros auxilios.

12. Acondicionamiento del terreno.

No se admitirán en ningún caso quemas controladas como procedimiento de trabajo, debiendo tener especial cuidado con riesgos de incendio durante el desarrollo de los trabajos.

Será de responsabilidad del Contratista, en los lugares necesarios, la realización de las tareas de desmalezamiento y/o tala del área a intervenir, así como la limpieza general de la misma. Igualmente, para el caso de tala en monte indígena, la disposición final deberá contemplar el chipeo y enterramiento de éstos, cumpliendo con los requisitos normativos.

13. Construcción del alambrado.

El alambrado se ejecutará conforme la línea definida por los mojones de hierro ubicados en el replanteo, debiendo colocar postes principales cada 15 metros mínimo y postes de arranque en cada cambio de dirección. El representante del INC, Director de Obra, podrá exigir la colocación de postes adicionales a éstos, según las particularidades del sector.

Dependiendo de las condiciones del área de trabajo (área anegada, inundada, etc.), el contratista podrá suspender las tareas en el subsector, pudiendo iniciar los trabajos en otro subsector, previo la aprobación del Director de Obra del INC.

14. Transporte.

El Contratista tendrá a su cargo y responsabilidad, el transporte al sitio de trabajo y/o desde éste:

- Personal propio, en forma segura.
- Equipos y herramientas.
- Materiales.
- Residuos generados durante el proceso de construcción.





15. Materiales.

Los materiales a utilizar serán nuevos y de buena calidad. Los materiales a colocar, deberán ser previamente aprobados por el Director de Obra del INC. En caso de materiales que no se correspondan con las especificaciones del presente llamado, o sean rechazados por el Director de Obra, serán devueltos y no podrán permanecer en el sitio de ejecución, estando a cargo del contratista el retiro y transporte de éstos, así como la entrega de nuevos materiales admisibles. El contratista será responsable por los vicios ocultos y demás defectos de los materiales que se utilizarán en la conformación del cerco.

◆ Postes y piques.

Los postes de arranque deberán ser de madera dura, el resto de los postes podrán ser de madera dura o de cerno de Eucaliptos Colorado, pudiendo utilizarse los existentes de piedra que se encuentren en el lugar en buenas condiciones. Los postes tendrán un largo de 2.20 mts. y un diámetro no menor a 15 cm.

Los piques deberán ser de eucalipto colorado de 1.45 mts. de largo y sección rectangular de 4 cm por 5 cm.

◆ Alambre

El alambre suministrado deberá ser, en todos los casos, galvanizado ovalado.

En los componentes estructurales (por ejemplo tensores) se utilizará el de tipo de alta resistencia de calibre 6.

Se deberán utilizar alambres de 17/15, 16/14 y alambre de atillo calibre No. 12, según croquis constructivo adjunto en Figura 2.

Figura 3. Croquis constructivo.

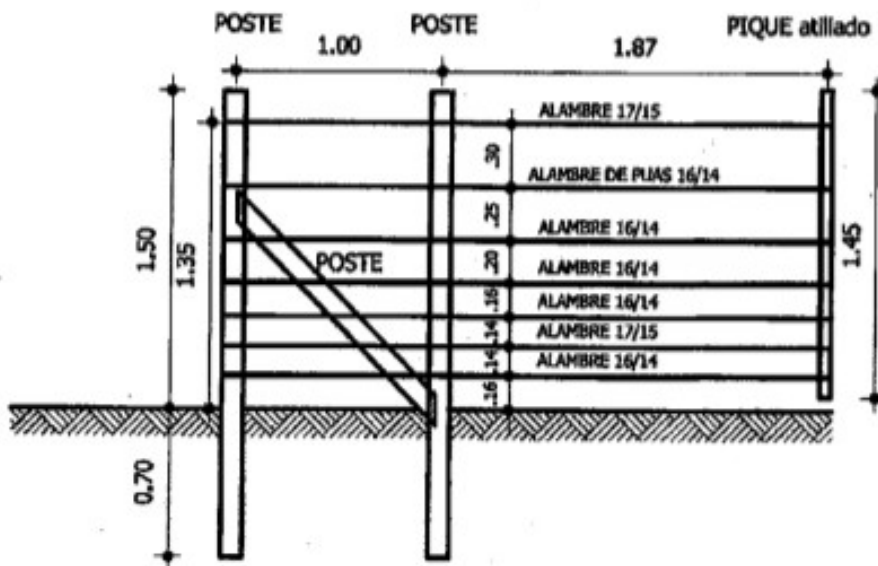
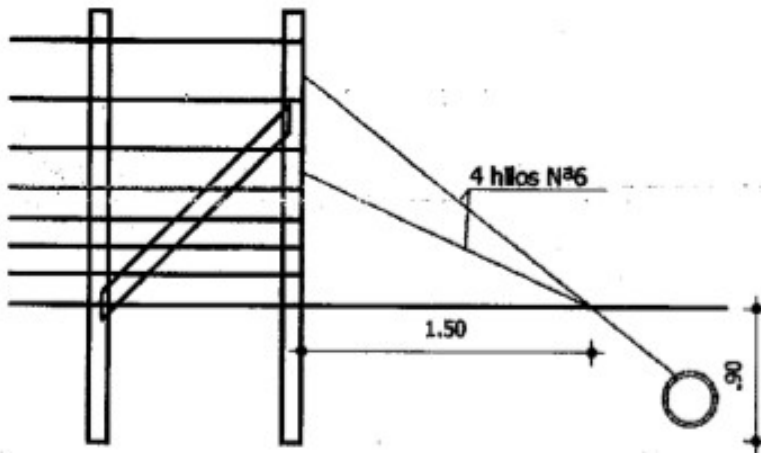


Figura 4. Croquis detalle de anclaje de postes.





▪ **Porteras**

Se construirán un total de 4 porteras, las cuales deberán ser en todos los

casos de tipo tranquera de 4m (cuatro metros) de ancho con alambres, postes y piques similares a los antes descritos.

16. Visita al lugar de realización de las obras.

Resulta conveniente para el oferente la realización de una visita de inspección al lugar de emplazamiento de las obras y alrededores, a fin de recolectar por si mismo y bajo su exclusiva responsabilidad, toda la información relevante para la preparación de la oferta.

El costo de la misma será de exclusiva cuenta del oferente y la misma deberá ser previamente coordinada con la Oficina Regional Cerro Largo del INC (regcerrolargo@colonizacion.com.uy) dentro del plazo y en los días establecidos para la realización de consultas.

17. Costos de la presentación de la oferta.

Todos los costos correspondientes a la preparación y presentación de la oferta serán a cargo del oferente, no resultando el INC responsable en caso alguno de dichos costos, cualquiera sea la forma en que se resuelva la licitación.

18. Presentación de cotización.

La Cotización se realizará en moneda nacional. De cotizarse en diferente moneda, el tipo de cambio que se tomará a los efectos de la comparación de ofertas será el interbancario BCU del día hábil anterior a la fecha de apertura de ofertas.

En la Planilla de Metrajes y Precios (Anexo 2) el oferente obligatoriamente indicará para cada rubro, el precio unitario y el precio total, que será el que resulte del producto de las cantidades establecidas por los precios unitarios cotizados. Las cantidades que figuran en dicha planilla son a los solos efectos de la comparación de las ofertas. Por lo tanto el Concurso de Precios será contratado por el sistema de Precio Unitario. Se pagará en base a certificación mensual por avance de los trabajos de ejecución.

El oferente deberá incluir en el Anexo 2, de forma expresa, el monto imponible de Mano de obra (personal obrero y capataces) ya sean actividades que prevé realizar directamente o a través de subcontratistas, para calcular el monto de los aportes a efectuar por concepto de cargas sociales emanadas de la Obra (Ley No. 14.411).





Para los gastos de carácter general así como los correspondientes a actividades y suministros, indemnizaciones y gastos por cualquier concepto, requeridos para la completa realización del objeto licitado, que no se detallan en la Planilla de Metrajes y Precios (Anexo 2), el oferente deberá incluirlos prorrateados entre los rubros establecidos en la misma. El precio de los suministros deberá considerarse con éstos puestos en obra. El oferente deberá tener presente que, cualquiera sea la procedencia de éstos, el precio cotizado incluirá todos los gastos por cualquier concepto necesarios para su puesta en obra.

La no cotización de alguno de los rubros implicará que la oferta será declarada incompleta, lo que motivará su rechazo.

19. Leyes sociales.

Los aportes por leyes sociales, serán de cuenta y cargo del adjudicatario. No obstante, el adjudicatario presentará como parte de su oferta la declaración del monto máximo imponible de jornales, por los que se compromete a ejecutar la totalidad de las obras, que se ajustara de acuerdo a las variaciones que determinen leyes y laudos de aplicación, cuya vigencia sea posterior a la apertura de las ofertas.

Dicho monto abarca a todos los jornales directamente afectados a la obra y subcontrato que aporten por aplicación de la Ley No 14.411.

Durante el transcurso de los trabajos, la empresa adjudicataria presentará, a la dirección de obra designada por INC, las nóminas y facturas pagas correspondientes a los aportes que el primero pagará por concepto de aportes sociales.

Estos montos se irán descontando del monto máximo imponible de jornales. Si la obra insumiera mayor cantidad de jornales que los declarados en el proceso competitivo, tanto los jornales como los aportes por concepto de leyes sociales también serán de cuenta y cargo del adjudicatario, no dando lugar a ningún reclamo por tal concepto.

A los efectos de la comparación de las Propuestas, se considerarán como Leyes Sociales las calculadas de acuerdo con la siguiente fórmula:

Leyes Sociales = Monto Imponible x 70,80

20. Precio de comparación de ofertas.

A los efectos de la comparación de las ofertas, el precio de comparación de la oferta será el que resulte de la suma de los precios totales de cada rubro, obtenidos a partir del producto de las cantidades establecidas en la Planilla de Metrajes y Precios (Anexo 2), multiplicado por el precio unitario cotizado, más el monto por concepto de leyes sociales resultado de aplicar la tasa de aportes al monto imponible de mano de obra.

21. Plan de Desarrollo de los Trabajos.

El Oferente deberá adjuntar obligatoriamente a sus propuestas el Plan de desarrollo de los trabajos por Etapa, con el avance de obra (incorporar diagrama de barras adjunto discriminado para cada rubro), en el que no podrá establecer plazos mayores a los dispuestos por la Administración.

La Administración se reserva el derecho de disminuir o aumentar los metrajes de los rubros luego de la adjudicación, o de eliminarlo, sin derecho a reclamo alguno por parte del Contratista.

22. Interpretación de los Metrajes.





Los metrajes que se indican en el Pliego son al solo efecto de la comparación de las ofertas. Deben ser considerados como aproximados por lo que la Administración no asumirá ninguna responsabilidad.

Como consecuencia no se aceptarán modificaciones en el precio total de cada rubro por ajustes en los metrajes (diferencias entre lo presentado en la oferta y lo realmente ejecutado).

Aclarado lo anterior, los pagos al Contratista se harán por Etapa de acuerdo al avance físico real en relación a la tarea global real a realizar y cumplir en cada rubro.

En la planilla que figura para la cotización (planilla de cotización) el Oferente deberá cotizar todos los rubros indicados.

Cualquier trabajo que no se encuentre detallado en el formulario de presentación de propuesta deberá ser tenido en cuenta por el Oferente y repartido en los precios del rubrado general.

23. Aspectos generales de la propuesta.

Las ofertas deberán ser cargadas en SICE por el oferente, lo que incluye toda documentación a adjuntar que forma parte de la propuesta.

Las propuestas deberán presentarse en idioma castellano, redactadas en forma clara y precisa y firmada por el Oferente o sus representantes. Se tomarán como válidas las ofertas firmadas por quienes estén inscriptos como representantes de las empresas en RUPE, en caso de firmas distintas a las anteriormente mencionadas, la oferta deberá acompañarse con una certificación notarial de representación de la misma.

En todo caso deberán ser legibles, y las enmiendas, interlineados y testaduras deberán ser salvados en forma clara. Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria y oscura, a criterio del Instituto Nacional de Colonización se interpretará en el sentido más favorable a éste; pudiendo determinarse el rechazo de la Propuesta.

Todos los datos indicados por el oferente referidos a los contenidos en la oferta, tendrán carácter de compromiso. Si en la etapa de ejecución se verifica que no responden estrictamente a lo establecido en la propuesta, el INC podrá rechazarlos de plano, rescindiendo el contrato respectivo sin que ello dé lugar a reclamación de clase alguna por el adjudicatario.

El oferente al presentarse en el procedimiento competitivo, está comprometido a cumplir con todas las cláusulas y contenidos del presente pliego de condiciones particulares.

24. Corrección de errores.

El Instituto Nacional de Colonización verificará si las Ofertas que se ajustan sustancialmente a las condiciones del procedimiento competitivo, contienen errores aritméticos. De existir este tipo de errores, éstos se corregirán de la siguiente manera:

- a) cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en números y en palabra prevalecerán los indicados en palabras.
- b) cuando haya una diferencia entre el precio unitario y el total de un rubro que se haya obtenido multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario cotizado, a menos que a juicio del contratante hubiera un error evidente en la colocación de la coma que separa los decimales de dicho precio unitario, en cuyo caso prevalecerá el precio total cotizado para ese rubro y se corregirá el precio unitario.
- c) de existir diferencias entre la cotización en línea y la documentación que se adjunta, se considerará válida la documentación adjuntada y firmada.





El Instituto Nacional de Colonización ajustará el monto indicado en la/s Oferta/s de acuerdo con el procedimiento antes señalado y con la anuencia de/ de los Oferente/s, considerándose el nuevo monto obligatorio para el/los Oferente/s. Si el/los Oferente/s no estuviera/n de acuerdo con el monto corregido de la/s Oferta/s, ésta/s será/s rechazada/s y podrá hacerse efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

25. Registro Único de Proveedores.

A efectos de la presentación de ofertas y de la adjudicación, los oferentes deberán haber adquirido el estado "ACTIVO" en el RUPE. Si al momento de la adjudicación, por alguna razón, el proveedor que resulte adjudicatario no hubiese adquirido tal estado, se le otorgará un plazo de 3 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación, a fin de que regularice dicha situación, bajo apercibimiento de adjudicar este llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.

En el cumplimiento del Dec. N° 155/13, el INC informará al RUPE el cumplimiento de los contratos, sanciones y observaciones de cada proveedor. En caso de sanciones u observaciones, se dará previo aviso a los interesados, mediante notificación por correo electrónico.

26. Aclaraciones varias de documentación electrónica.

La documentación electrónica adjunta a la oferta se ingresará en archivos en formato no editables, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión y copiado.

Cualquier información contenida en las ofertas puede ser objeto de pedido de aclaración por parte del INC, en cualquier momento del proceso licitatorio antes de la adjudicación y siempre y cuando no modifique el contenido de la misma. Asimismo las respuestas y aclaraciones de los oferentes no podrán contener información que modifique sus ofertas.

27. Confidencialidad.

Cuando los oferentes incluyan información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 literal I de la Ley 18.381 y art. 12.2 del Decreto N°131/014, la misma deberá ser ingresada en el sistema en tal carácter y en forma separada a la parte pública de la oferta.

La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor. La Administración podrá descalificar la oferta o tomar las medidas que estime pertinentes, si considera que la información ingresada de carácter confidencial, no reúne los requisitos exigidos por la nueva normativa referida.

El oferente deberá realizar la clasificación en base a los siguientes criterios:

Sólo se considera información confidencial:

- la información relativa a sus clientes.
- La que pueda ser objeto de propiedad intelectual.
- La que refiera al patrimonio del oferente.
- La que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativos al oferente, que pudiera ser útil para un competidor.
- La que esté amparada a una cláusula contractual de confidencialidad.
- Aquellas de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información (Ley N°18.381) y demás normas concordantes y complementarias.





En ningún caso se considera información confidencial:

- La relativa a los precios.
- La descripción de bienes y servicios ofertados.
- Las condiciones generales de la oferta.

Los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial, no serán divulgados a los restantes oferentes. El oferente deberá incluir en la parte pública de la oferta un resumen no confidencial de la información confidencial que ingrese que deberá ser breve y conciso (art. 30 del Decreto N° 232/010).

En caso que las ofertas contengan datos personales, el oferente, si corresponde, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley N.º 18.381, normas concordantes y complementarias. Asimismo se deberá informar a quienes se incluyen en el presente llamado, en los términos establecidos en el art. 13 de la mencionada ley.

28. Precio del Pliego.

El pliego no tendrá costo alguno.

29. Evaluación de ofertas.

El Instituto Nacional de Colonización evaluará y comparará sólo las Ofertas que se determine que se ajusten sustancialmente a lo estipulado.

Al evaluar las Ofertas, el Instituto Nacional de Colonización determinará el precio evaluado de cada Oferta, ajustando el precio de la Oferta de la siguiente manera:

- corrigiendo cualquier error, conforme a lo estipulado en la cláusula correspondiente.
- haciendo los ajustes correspondientes para reflejar los descuentos u otras modificaciones de precios ofrecidas.

El Instituto Nacional de Colonización se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier variación, desviación u Oferta alternativa. En la evaluación de las Ofertas no se tendrán en cuenta las variaciones, desviaciones, Ofertas alternativas y otros factores que excedan los requisitos de los documentos del procedimiento competitivo o que signifiquen beneficios no solicitados para el Instituto Nacional de Colonización.

Es responsabilidad del oferente aportar toda la información necesaria para la correcta valoración de la oferta.

Como resultado de las evaluaciones, se confeccionara un orden de prelación.

30. Criterios de valuación de las ofertas.

Las Ofertas se compararán de la siguiente forma y se recomendará adjudicar al Oferente que obtenga el mayor Puntaje Total (PT). Que será la sumatoria de la Evaluación Económica, Evaluación Técnica y Evaluación de Antecedentes. Siendo el puntaje máximo a obtener de 100 puntos.

Evaluación Económica (Máximo 80 puntos): A los efectos de la comparación de las ofertas, el precio de comparación de la oferta será el que resulte de la suma de los precios totales de cada rubro, obtenidos a partir del producto de las cantidades establecidas en la Planilla de Metrajes y Precios (Anexo 2), multiplicado por el precio unitario cotizado, más el monto por concepto de leyes sociales resultado de aplicar la tasa de aportes al monto imponible de mano de obra.

Al menor monto de Oferta se lo designará MMO y al Oferente respectivo se le asignará un





puntaje económico (PE) de 80 puntos.

A los demás Oferentes se les asignará un puntaje proporcionalmente menor, resultante de su comparación con la oferta de menor precio, de acuerdo a la siguiente fórmula:

MOi: Monto de Oferta de cada Oferente

$$PE = (MMO \times 80) / MOi$$

Evaluación de Antecedentes (Máximo 20 puntos): El Puntaje de Antecedentes (PA) se determinará por la evaluación los trabajos de características similares con conformidad manifiesta de los últimos cinco años.

A los efectos del computo de puntaje en este factor, se deberán presentar un mínimo de 2 (dos) obras recepcionadas. Los antecedentes deberán estar correctamente documentados a través de notas o carta membretada emitida por el cliente donde conste la fecha de recepción de obra y la conformidad manifiesta. Se aceptarán también las adjudicaciones que estén computadas en RUPE.

A la mayor cantidad de antecedentes, con las características señaladas, se le designará AAO y al Oferente respectivo se le asignará un puntaje de antecedentes de 20 puntos.

A los demás Oferentes se les asignará un puntaje proporcionalmente menor, resultante de su comparación con la oferta de mayor antecedentes, de acuerdo a la siguiente fórmula:

AOi: Antecedentes de cada Oferente

$$PT = (AOi \times 40) / AAO$$

Cada antecedente presentado será considerado en la evaluación, si corresponde.

En el caso de existir sanciones o amonestaciones en RUPE, las mismas podrán ser consideradas a los efectos de abatir en hasta un 50% la evaluación de antecedentes.

31. Mejora de ofertas.

Cuando sea pertinente, la Administración podrá utilizar los mecanismos de mejora de ofertas o negociación, de acuerdo a lo previsto en el art. 66 del TOCAF.

32. Negociación.

Cuando entienda pertinente, la Administración podrá entablar negociaciones con los respectivos oferentes, a fin de obtener mejores condiciones, técnicas, de calidad o de precio.

33. Régimen de recepción y apertura de ofertas.

La recepción de las ofertas será hasta el día 26-03-2021 a las 12:00hrs. Será con apertura electrónica, a través de la página de compras estatales (SICE). Además de la oferta, y a los efectos de un mejor análisis, el oferente deberá agregar en los adjuntos de la propuesta completa en pdf.

34. Aclaraciones, consultas y modificaciones

Cualquier oferente podrá solicitar al INC aclaraciones o consultas específicas mediante comunicación escrita (personalmente, carta documento, telegrama colacionado) dirigida a la Oficina Regional Cerro Largo del INC, al correo electrónico regcerrolargo@colonizacion.com.uy y presentada hasta 2 (dos)





días hábiles inclusive anterior a la fecha establecida para el acto de apertura de las ofertas. Vencido dicho término, la Administración no estará obligada a proporcionar datos aclaratorios.

No se tendrán en cuenta solicitudes de prórroga de la fecha de apertura de ofertas que se presenten después del plazo indicado de 2 (dos) días hábiles.

Las consultas serán contestadas con una antelación mínima de 48 horas de la apertura. No obstante, si la Administración a su exclusivo juicio lo entendiera necesario, podrá otorgar prórrogas acordes con el tipo de aclaraciones que se hayan efectuado dentro del período en que no están permitidas las solicitudes de prórrogas o aclaraciones.

La Administración comunicará la prórroga o aclaración solicitadas, así como cualquier información ampliatoria que ella estime necesario realizar, a su exclusivo criterio y a través de alguno de los medios establecidos en comunicaciones.

La Administración podrá, asimismo, hasta 5 (cinco) días antes del vencimiento del plazo estipulado para la presentación de ofertas, incorporar modificaciones al Pliego. En caso contrario, junto con la modificación se correrá la fecha de apertura de modo de cumplir con dicho requisito.

Las eventuales enmiendas se comunicarán mediante circular a todos los adquirentes del mismo.

Todas las circulares que emita la Administración serán interpretadas como parte integrante del Pliego, y prevalecerá, en caso de discrepancias, la emitida en último término.

35. Multas y sanciones por incumplimientos.

En caso de no cumplimiento del plazo de mantenimiento de oferta o de las obligaciones contractuales, por parte de los oferentes y adjudicatarios respectivamente, las garantías estipuladas podrán ser ejecutadas, sin perjuicio del resarcimiento de los eventuales daños y perjuicios que el referido incumplimiento pueda haber causado a la Administración.

Si no se constituyeron garantías por no corresponder, se multará con el 5% del importe máximo de la oferta en el caso de incumplimiento de la oferta y el 10% en el caso del incumplimiento a las obligaciones contractuales.

Toda sanción ya sea multa o ejecución de cualquiera de las garantías mencionadas anteriormente, será registrada en el Registro Único de Proveedores, adjuntándose la correspondiente resolución por parte de la administración.

36. Adjudicación.

El Inc podrá resistir del llamado en cualquier etapa de su realización, tal decisión no generará derecho alguno de los participantes a posibles reclamos.

La administración se reserva el derecho de adjudicar la licitación a la o las ofertas que considera más convenientes para sus intereses, aunque no sea la de menor precio y también rechazar a su exclusivo juicio, la totalidad de las ofertas.

Asimismo el INC, está facultado para:

- Adjudicar total o parcialmente.
- No adjudicar.
- Dividir la adjudicación entre oferentes que presente ofertas similares en los términos establecidos por el art. 66 del TOCAF.





Se dará como perfeccionado el contrato con la comunicación al adjudicatario de resolución de adjudicación firmada por el Directorio del INC.

No se aceptarán cesiones de contrato a otras empresas por parte de los adjudicatarios en el marco de la presente licitación.

37. Forma de pago.

Los pagos al Contratista se harán por Etapa de acuerdo al avance físico real en relación a la tarea global real a realizar y cumplir en cada rubro.

Después de presentada y conformada la factura respectiva, el pago se realizará en el plazo de 15 días (quince) hábiles, mediante depósito o transferencia bancaria.

La factura llevará el RUT del Ente N.º 213370680019.

38. Rescisión del Contrato.

El INC se reserva el derecho de rescindir unilateralmente el contrato en cualquier momento, cuando el incumplimiento por parte del contratante lo justifique conforme derecho por ser incumplimiento grave, siendo suficiente para ello la notificación con un preaviso no menor a 30 días hábiles, sin que su decisión en tal sentido genere derecho a indemnización a favor del contratado.

39. Garantía de mantenimiento de la oferta.

La garantía de mantenimiento de oferta que se deberá depositar previo al cierre de la licitación es de USD 1000 (dólares estadounidenses mil), siempre que la oferta supere el monto límite de la licitación abreviada (\$ 10.209.000 vigente hasta el 31/12/21). Es obligatorio el mantenimiento de las ofertas por sesenta (60) días hábiles a partir de la apertura de las propuestas. Vencido dicho plazo, las propuestas se considerarán automáticamente prorrogadas hasta el día en que el oferente comunique por escrito la anulación o modificación de las mismas. Las ofertas que indiquen un plazo de validez menor que el mínimo exigido por el presente pliego (60 días hábiles), no serán tenidas en cuenta.

40. Garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación y cuando el monto adjudicado supere el 40% del tope de la licitación abreviada establecida en el Art. 33 del TOCAF (\$4.083.600 vigente hasta el 31/12/21), el adjudicatario constituirá una garantía igual al 5% del monto de la adjudicación.

El adjudicatario podrá optar por no presentar garantía, lo que se deberá comunicar a la Administración de forma expresa. Ante esta situación de incumplimiento del contrato se sancionará con una multa equivalente al 10% del monto de la adjudicación.

Esta garantía podrá ser ejecutada en caso en que el/los adjudicatarios no den cumplimiento a las obligaciones contractuales y se devolverá luego de manifestada la conformidad con los servicios prestados.

Si dentro de un plazo de seis meses a contar de la vigencia del contrato, éste se rescinde por cualquier causa, el INC queda facultado para convocar a las restantes empresas que se presentaron al Concurso





de Precios de acuerdo al orden de prelación que deberá establecer la Comisión Asesora de Adjudicaciones en su dictamen y contratar con la que corresponda en las condiciones establecidas por los Pliegos de Condiciones del Concurso de Precios y en la oferta respectiva.

41. Forma de constitución de garantías.

Tanto la garantía de mantenimiento de la oferta como la de fiel cumplimiento de contrato deberán ser constituidas mediante algunas de las siguientes formas:

A) Valores públicos, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de fianza. El depósito de los mismos deberá efectuarse a la orden del INC, entregándose en el Departamento de Tesorería del INC Cerrito 488 el certificado respectivo, quien expedirá constancia de haber recibido el mismo.

B) Con cheque bancario común, cheque bancario certificado o letra de cambio, en dichos casos la Jefatura de Recaudaciones del INC expedirá el recibo correspondiente, el cual será entregado en el Departamento de Tesorería del ente, que habilitará al interesado a presentarse a la Licitación.

C) Mediante depósito o transferencia bancaria realizada a la cuenta BROU del Ente Pesos CC 001555922-00018 o USD 001555922-00017, en cuyo caso se deberá presentar copia del mismo o enviar vía mail o fax a Jefatura de Recaudación del INC para su identificación, indicando la licitación a que corresponde y nombre del oferente. Cumplido dichos extremos, Jefatura de Recaudación expedirá el recibo correspondiente, el cual será entregado y habilitará al interesado a presentarse a la Licitación.

Todas las garantías deberán ser emitidas con cláusulas que contemplen si vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales que amparan y se establezcan que no será necesario trámite alguno o discusión para hacer efectivo su cobro.

42. Reintegro de garantías.

El proveedor mediante nota podrá solicitar el reintegro de las garantías.

Una vez que se hayan rechazado todas las ofertas, se procederá a la devolución de las garantías de mantenimiento de oferta constituidas. Asimismo una vez adjudicada una propuesta y perfeccionado el contrato en los términos del art. 69 del TOCAF, se procederá a la devolución de las garantías de mantenimiento de oferta constituidas a los restantes oferentes. Al adjudicatario se le devolverá su garantía de mantenimiento de oferta una vez que se haya perfeccionado el contrato y se hubiere constituido la garantía de fiel cumplimiento del contrato, de corresponder su constitución.

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será devuelta de oficio por la Administración, una vez verificado el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.

43. Anexos.

Anexo 1 - Planos de ubicación del proyecto y recorrido del alambrado.

Anexo 2 a completar- Planilla de Metrajes y Precios.

Anexo 3 a completar - Cronograma de Desarrollo.

Anexo 4 a completar - Identificación del Oferente.





ANEXO 1

Figura 1. Croquis de ubicación del proyecto.

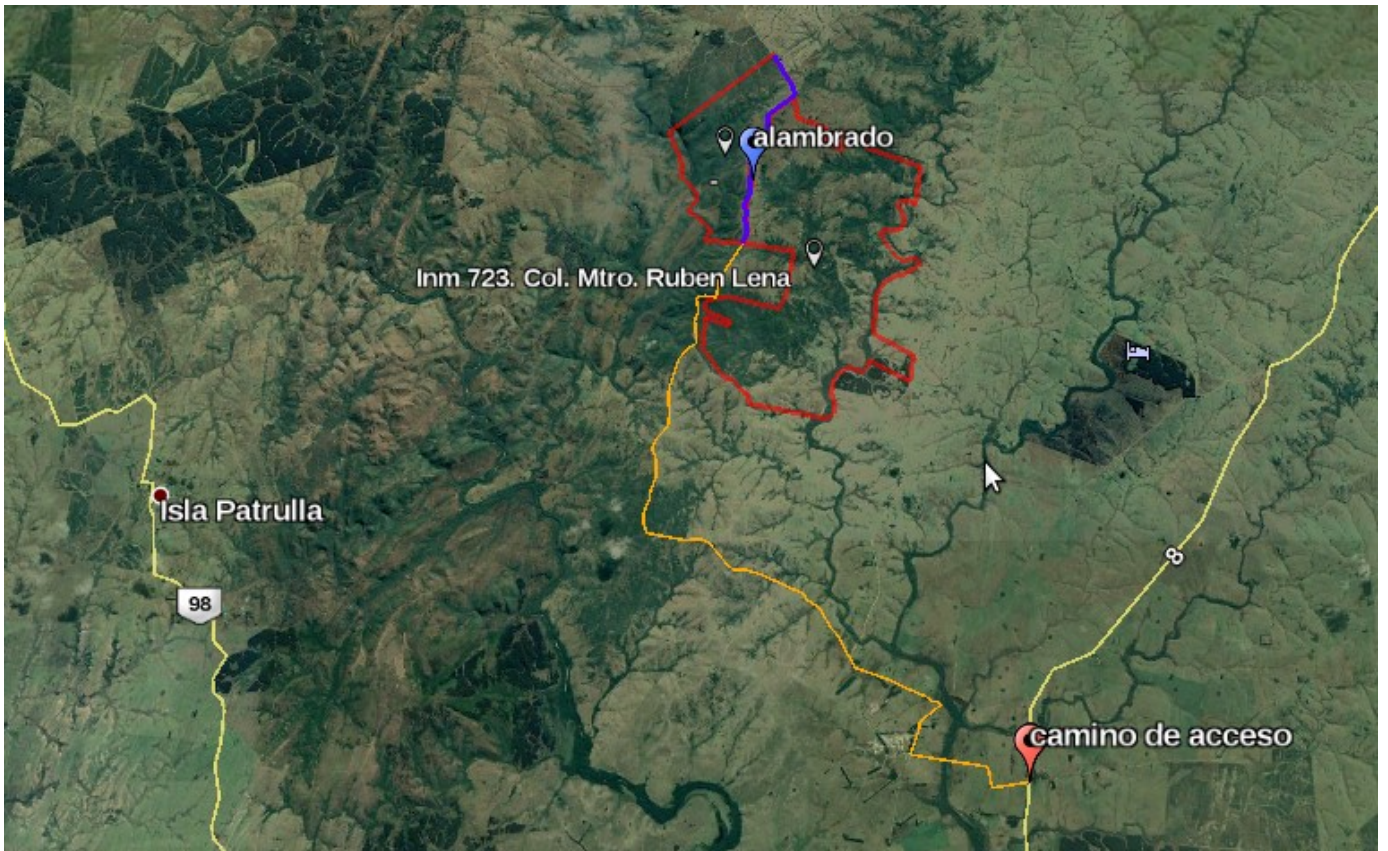
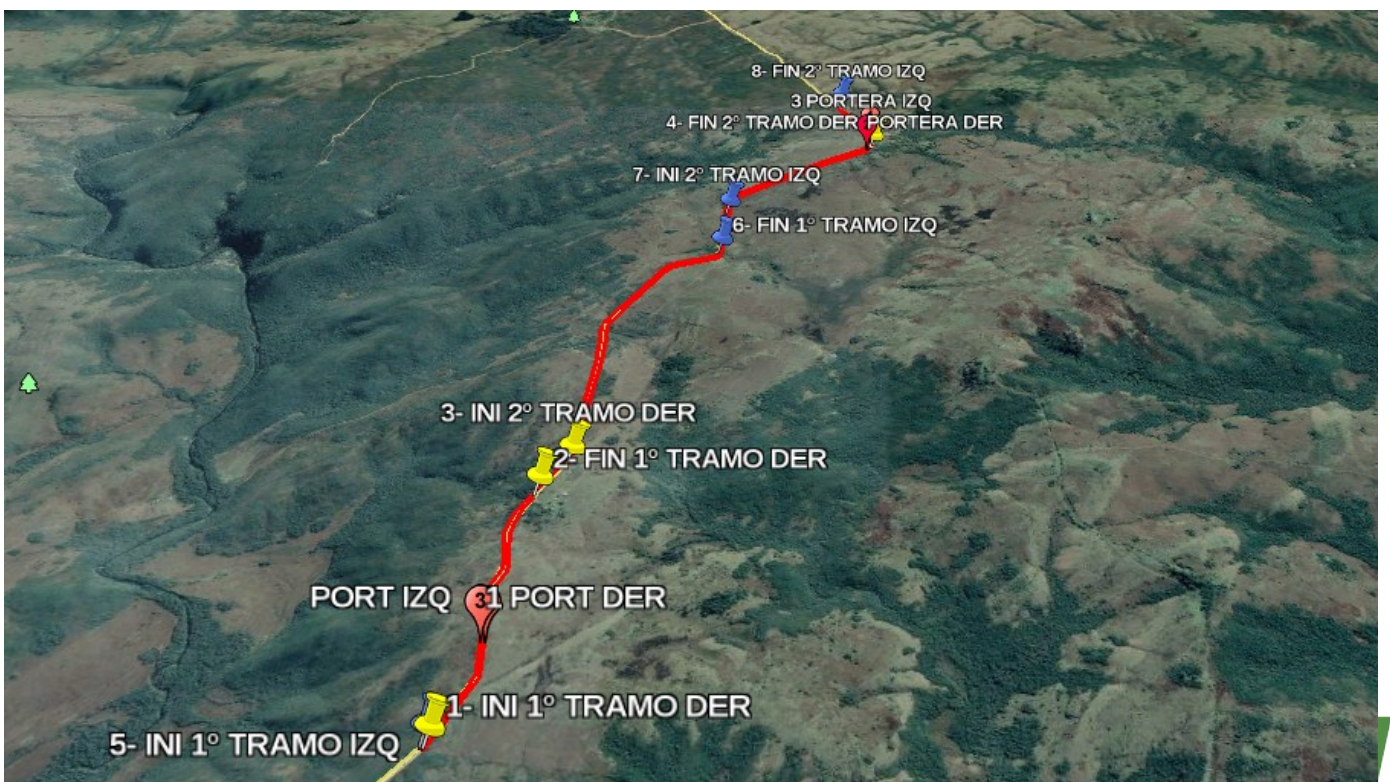


Figura 2. Croquis de recorrido del alambrado.





Anexo 2 – Planilla de metraje y precios.

PLANILLA DE METRAJES Y PRECIOS
Colonia Maestro Ruben Lena (Inmueble 723)
Concurso de Precios 01/2021 ANEXO II



1er TRAMO						
RUBRO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO		MONTO IMPONIBLE (\$U)
				UNITARIO (\$U)	TOTAL (\$U)	
1	Alambrado de ley 7 hilos	metros	(aprox. 966 m.)			
2	Portera (4m)	unidad	1			
3	Rienda	unidad				
4	Tramilla	unidad				
5	Desmalezamiento y tala de árboles con disposición final	metros				
6	Replanteo de límites	metros				
7	Otros					
Subtotal (\$U)					(1)	
Aportes Leyes Sociales (\$U)						(2) = (5) * 0,718
IVA (\$U)					(3)=(1)*0,22	
Sub total (\$U)					(4)=(1)+(2)+(3)	
Imprevistos (20 %)					(5)=(4)*0,20	
Precio Total 1er Tramo					(6)=(4)+(5)	
Monto imponible 1er Tramo en pesos uruguayos (en letras)						

2do TRAMO						
RUBRO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO		MONTO IMPONIBLE (\$U)
				UNITARIO (\$U)	TOTAL (\$U)	
1	Alambrado de ley 7 hilos	metros	(aprox. 2460 m.)			
2	Portera (4m)	unidad	1			
3	Rienda	unidad				
4	Tramilla	unidad				
5	Desmalezamiento y tala de árboles con disposición final	metros				
6	Replanteo de límites	metros				
7	Otros					
Subtotal (\$U)					(1)	
Aportes Leyes Sociales (\$U)						(2) = (5) * 0,718
IVA (\$U)					(3)=(1)*0,22	
Sub total (\$U)					(4)=(1)+(2)+(3)	
Imprevistos (20 %)					(5)=(4)*0,20	
Precio Total 2do Tramo					(6)=(4)+(5)	
Monto imponible 2do Tramo en pesos uruguayos (en letras)						





3er TRAMO

RUBRO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO		MONTO IMPONIBLE (\$U)
				UNITARIO (\$U)	TOTAL (\$U)	
1	Alambrado de ley 7 hilos	metros	(aprox. 2514 m.)			
2	Portera (4m)	unidad	1			
3	Rienda	unidad				
4	Tramilla	unidad				
5	Desmalezamiento y tala de árboles con disposición final	metros				
6	Replanteo de límites	metros				
7	Otros					
Subtotal (\$U)					(1)	
Aportes Leyes Sociales (\$U)						(2) = (5) * 0,718
IVA (\$U)					(3)=(1)*0,22	
Sub total (\$U)					(4)=(1)+(2)+(3)	
Imprevistos (20 %)					(5)=(4)*0,20	
Precio Total 3er Tramo					(6)=(4)+(5)	
Monto imponible 3er Tramo en pesos uruguayos (en letras)						

4to TRAMO

RUBRO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO		MONTO IMPONIBLE (\$U)
				UNITARIO (\$U)	TOTAL (\$U)	
1	Alambrado de ley 7 hilos	metros	(aprox. 1216 m.)			
2	Portera (4m)	unidad	1			
3	Rienda	unidad				
4	Tramilla	unidad				
5	Desmalezamiento y tala de árboles con disposición final	metros				
6	Replanteo de límites	metros				
7	Otros					
Subtotal (\$U)					(1)	
Aportes Leyes Sociales (\$U)						(2) = (5) * 0,718
IVA (\$U)					(3)=(1)*0,22	
Sub total (\$U)					(4)=(1)+(2)+(3)	
Imprevistos (20 %)					(5)=(4)*0,20	
Precio Total 4to Tramo					(6)=(4)+(5)	
Monto imponible 4to Tramo en pesos uruguayos (en letras)						

PRECIO TOTAL DE LA OFERTA **TRAMOS 1 A 4 LLAVE EN MANO (\$U)**





Anexo 3 -Cronograma de Desarrollo

CRONOGRAMA DE DESARROLLO DE OBRAS.
Colonia Maestro Ruben Lena (Inmueble 723)
Concurso de Precios 01/2021 ANEXO III

Nº TRAMO	RUBROS CONCEPTO	SEMANAS															
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16
1																	
1																	
1																	
1																	
2																	
2																	
2																	
2																	
3																	
3																	
3																	
3																	
4																	
4																	
4																	
4																	

Firma del Responsable

Aclaración de firma





ANEXO 4 – FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

PROCEDIMIENTO COMPETITIVO QUE SE PRESENTA: _____ N° _____/2021

PERSONA FÍSICA (nombres y apellidos completos)

PERSONA JURÍDICA (razón social)

En caso de diferir, nombre comercial del oferente:

Cédula de identidad o R.U.T.:

DOMICILIO A TODOS LOS EFECTOS DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO:

Calle: _____ N°: _____

Ciudad o Localidad: _____ Código Postal: _____ País: _____

Teléfono No: _____ E-mail (Not. Electrónica): _____

En caso de tratarse de una persona jurídica, deberán indicarse los nombres y apellidos completos y números de cédulas de identidad de todos los administradores, directores y/o apoderados que tengan facultades para representar a la misma:

Nombres	Apellidos	Cédula de Identidad

Se realizarán los siguientes Subcontratos:

Nombre o empresa	C.I. o RUT	Teléfono	e-mail

DECLARO ESTAR EN CONDICIONES LEGALES DE CONTRATAR CON EL ESTADO.

FIRMA/S: _____

Nota: Este formulario debe completarse a máquina o con letra imprenta legible.-

